



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de
Cali
Valle del Cauca**

INTERLOCUTORIO No. 209

Radicación: 76001-33-33-017-2020-00104-00
Actor : WILLIAM ALBERTO QUINTERO VIVAS
**Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-
SECRETARIA DE MOVILIDAD**
Acción: CUMPLIMIENTO

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Revisada la acción de cumplimiento instaurada por el señor WILLIAM ALBERTO QUINTERO VIVAS, se tiene que la presente demanda reúne los requisitos señalados en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, el artículo 146 del C.P.A.C.A. y en concordancia con el 161 numeral 3 de la misma disposición, en consecuencia, se dispone:

1. **ADMITIR** la presente solicitud de cumplimiento del artículo 8º de la Ley 1066 de 2006, "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones" y los dispuesta en la Resolución No. 0000228631112 de fecha 5 de mayo de 2012, proferida por el Municipio de Santiago de Cali.
2. **NOTIFÍQUESE** personalmente, por el medio más expedito, ésta providencia a al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para ello hágase uso del correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad demandada.
3. **ADVIÉRTASE** a la parte accionada que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento y que tiene derecho a hacerse parte en el presente proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.
4. La entidad demandada, o al funcionario que corresponda, deberá remitir en un término máximo de cinco (5) días, el expediente o la documentación completa donde consten los antecedentes relacionados con la presente acción de cumplimiento, explicando las razones del presunto incumplimiento a la norma mencionada, ello de conformidad con la Resolución No. 0000228631112 de

fecha 5 de mayo de 2012.

5. **SOLICÍTESE** a la entidad accionada municipio de Santiago de Cali

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ

oema

<u>JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE CALI</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO NO. 031 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020. EL SECRETARIO, 
